

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y  
julio de 2020*



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO  
UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA  
DE RIOJA - SAN MARTIN" - CUI N° 2380734.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpr.gob.pe](http://www.mpr.gob.pe)

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RUC N° : 20148170933  
Domicilio legal : JR. SAN MARTIN N° 1000 (FRENTE A PLAZA DE ARMAS) SAN MARTIN - RIOJA - RIOJA  
Teléfono : 042-558043  
Correo electrónico : ologistica@munirioja.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN” - CUI N° 2380734.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **3'899,820,98 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte Con 98/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>3'899,820,98 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte Con 98/100 Soles)</b>	<b>3'509,838.89 (Tres Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho Con 89/100 Soles)</b>	<b>4'289,803.07 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Con 07/100 Soles)</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>3'899,820,98</b> (Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte Con 98/100 Soles)	<b>3'509,838.89</b> (Tres Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho Con 89/100 Soles)	<b>2'974,439.74</b> (Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Con 74/100 Soles)	<b>4'289,803.07</b> (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Con 07/100 Soles)	<b>3'635,426.33</b> (Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis Con 33/100 Soles)

- El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

**1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO**

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolucion Gerencial N° 071-2021-GM/MPR, 21 de junio del 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion Gerencial N° 041-2021-GM/MPR, 14 de abril del 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL  
 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad (Municipalidad Provincial de Rioja)
Recoger en	:	Oficina de Logística de la Entidad.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 Soles Digital: S/ 50.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

##### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 009 – 2021 – SA, prórroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que deben observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prórroga el Estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N° 023 – 2021 – PCM, que aprueba el nivel de alerta por provincia y departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184 – 2020 – PCM y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”,
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA. - PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
    - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la*

*Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (NO APLICA)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
  - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
  - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
  - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No*

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en La Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Rioja, citado en el JR. SAN MARTIN N° 1000 (FRENTE A PLAZA DE ARMAS) SAN MARTIN - RIOJA - RIOJA

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE  
LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO  
UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA -  
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN" - CUI N° 2380734.**



**MAYO 2021**

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO  
UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### I. GENERALIDADES

##### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN" - CUI N° 2380734.

##### 1.2. NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN" - CUI N° 2380734.

##### 1.3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la infraestructura turística del sector Quillosisa para brindar un servicio adecuado a los turistas nacionales y extranjeros, acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende el proyecto.

##### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2021-GM/MPR**, de fecha 14 de abril del 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA; PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTÍN", CON CUI N° 2380734, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 4'050.836.62 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 SOLES).

##### 1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

##### 1.5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es que los visitantes accedan adecuadamente a los servicios ecosistémicos en el circuito ecoturístico del río Uquihua.

##### 1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Reforestación en el recurso turístico.
- ✓ Suficiente e adecuada infraestructura para servicios turísticos
- ✓ Promoción y difusión del destino turístico
- ✓ Capacidad para brindar servicios turísticos

##### 1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

##### a) NOMBRE DEL PIP:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN" - CUI N° 2380734.



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"

2



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

- b) CÓDIGO DE INVERSIONES:  
2380734
- c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION:  
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
- d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD:  
30/08/2017
- e) EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:  
FORMATO N° 07-A
- f) FECHA DE APROBACIÓN:  
30/08/2017

### 1.7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de la obra.

### 1.8. NORMATIVA ESPECIFICA

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

## II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 2.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

La obra contempla al MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, trabajos que se describen continuación:

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 2.40x3.60m	glb	1
1.02	ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA	und	1
1.03	ELABORACION DEL PLAN PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1
1.04	EQUIPAMIENTO PARA BIOSEGURIDAD EN OBRA	glb	1
1.05	EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE PERSONAL EN OBRA	und	1
1.06	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1
1.07	CASETA PARA GUARDIANA Y ALMACÉN	m2	1
1.08	CERCO PROVISIONAL DE LIMITE DE OBRA	m	100
1.09	EXPLANACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA Hptem. corte=0.20m	m2	1.282.00
1.1	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	1.985.00
<b>2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS TURISTICOS</b>		
2.01	ÁREA SOLVENTE		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	196.85
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	196.85
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS	m3	23.73
02.01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	17.79

3

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.01.02.03	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA PISOS Y VEREDAS e=0.15m	m2	142.05
02.01.02.04	ACÓPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	41.02
02.01.02.05	ELIMINACION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	47.96
02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATA C' f <sub>c</sub> = 100kg/cm	m2	21.12
02.01.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> - PARA CIMENTOS CORRIDOS + 30% PG Ø 6'	m3	17.79
02.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	9.27
02.01.03.04	CONCRETO SOBRECIMENTOS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.M.	m3	0.69
02.01.04	CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	ZAPATAS - ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	314.27
02.01.04.02	ZAPATAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	9.28
02.01.04.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	807.58
02.01.04.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.25
02.01.04.05	COLUMNAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	4.21
02.01.04.06	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> - SARDINEL DE JARDINERA	kg	56.53
02.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SARDINEL DE JARDINERA	m2	9.44
02.01.04.08	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup> SARDINEL DE JARDINERA	m3	0.78
02.01.05	ALBAÑILERIA		
02.01.05.01	MURO DE LADRILLO YK - 18H. CARAVISTA EN SOGA	m2	72.58
02.01.06	TARRAJEO Y REVESTIMIENTOS		
02.01.06.01	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS	m2	61.25
02.01.06.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES E	m2	92
02.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.07.01	VIGA DE MADERA TORNILLO, TIPO T-1	m	220
02.01.07.02	VIGA DE MADERA TORNILLO, TIPO T-2	m	48
02.01.07.03	VIGUETA DE MADERA TORNILLO 21/2"X4"	m	256.2
02.01.07.04	MACHIMBRADO CON MADERA TORNILLO, ACABADO	m2	303.6
02.01.08	COBERTURAS		
02.01.08.01	COBERTURA CON PALMERA SINTETICA	m2	303.6
02.01.09	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.09.01	FALSO PISO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> - e=0.10m	m2	177
02.01.09.02	PISO CON ENCHAPE DE PIEDRA LAJA NATURAL MARRÓN	m2	177
02.01.10	PINTURAS		
02.01.10.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	61.25
02.01.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	92
02.01.11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
02.01.11.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-1 (SOUVENIR)	und	1
02.01.11.02	SUM. E INST. DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS DE T.G. A T.D.-1	m	56
02.01.11.03	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.G. A T.D.-1	m	170
02.01.11.04	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	5
02.01.11.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	8
02.01.11.06	SUM. E INST. DE TUBERÍAS DE T.D.-1 A LUMINARIAS	m	80
02.01.11.07	SUM. E INST. DE TUBERÍAS DE T.D.-1 A TOMACORRIENTES	m	120
02.01.11.08	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.D.-1 A LUMINARIAS	m	240

4

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UJUMILLA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UNID	METRADO
02.01.11.09	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.D. - 1 A TOMACORRIENTES	m	360
02.01.11.10	LUMINARIA LED 25W	und	5
<b>2.02</b>	<b>ZONA SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	112
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m <sup>2</sup>	112
<b>02.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.02.01	EXPLANACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA Hprom. corte= 0.20m	m <sup>2</sup>	70
02.02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS	m <sup>3</sup>	34.67
02.02.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTOS CORRIDOS	m <sup>3</sup>	8.17
02.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	44.21
02.02.02.05	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA PISOS Y VEREDAS a=0.15m	m <sup>2</sup>	70
02.02.02.06	ACDPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	53.55
02.02.02.07	ELIMINACIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	84.67
<b>02.02.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.03.01	SOLADO PARA ZAPATA C' - lc = 100kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	78.76
02.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> - PARA CIMENTOS CORRIDOS + 30% PG Ø 6"	m <sup>3</sup>	6.28
02.02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> PARA SARDINEL	m <sup>3</sup>	5.56
02.02.03.04	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUINADO	m <sup>2</sup>	183.2
02.02.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m <sup>2</sup>	15.86
02.02.03.06	CONCRETO SOBRECIMENTOS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.M.	m <sup>3</sup>	2.06
<b>02.02.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.02.04.01	ZAPATAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	15.9
02.02.04.02	ZAPATAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	4.32
02.02.04.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	555.44
02.02.04.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	46.01
02.02.04.05	COLUMNAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	10.01
02.02.04.06	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	513.06
02.02.04.07	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	270.49
02.02.04.08	VIGAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3.02
02.02.04.09	MESA LAVADERO - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	63.46
02.02.04.10	MESA LAVADERO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	9.08
02.02.04.11	MESA LAVADERO - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.62
02.02.04.12	MESA VESTIDOR - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	14.25
02.02.04.13	MESA VESTIDOR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	1.58
02.02.04.14	MESA VESTIDOR - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.13
<b>02.02.05</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>		
02.02.05.01	MURO DE LADRILLO HX - 18H. CARAVISTA EN SOGA	m <sup>2</sup>	83.7
<b>02.02.06</b>	<b>TARRAJES Y REVESTIMIENTOS</b>		
02.02.06.01	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS	m <sup>2</sup>	74.08
<b>02.02.07</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.02.07.01	MACHIMBRADO CON MADERA TORNILLO. ACABADO	m <sup>2</sup>	124
02.02.07.02	VIGA DE MADERA TORNILLO, TIPO T-1	m	42.6
02.02.07.03	VIGUETA DE MADERA TORNILLO 21/2"x4"	m	142.6





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.02.07.04	PUERTA DE MADERA TORNILLO - APANELADA TIPO P-1 (0.90x2.10m)	und	2
02.02.07.05	PUERTA DE MELAMINE, TIPO P-2 (0.70x1.70m)	und	8
02.02.08	COBERTURAS		
02.02.08.01	COBERTURA CON PALMERA SINTETICA	m2	124
02.02.09	ZOCALOS		
02.02.09.01	ENCHAPE CON CERÁMICA EN ZOCALO DE 45x45 cm	m2	58.9
02.02.10	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.10.01	FALSO PISO DE CONCRETO f <sub>c</sub> = 140 Kg/cm <sup>2</sup> - e = 0.10m	m2	68
02.02.10.02	PISO CERAMICO 45x45 cm ANTIDESLIZANTE	m2	55.94
02.02.11	PINTURAS		
02.02.11.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	74.08
02.02.11.02	BARNIZADO DE LADRILLO CARAVISTA	m2	350.08
02.02.12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
02.02.12.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN - T.D-2 (SS.HH.)	und	1
02.02.12.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	plo	11
02.02.12.03	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE T.D. -2 A LUMINARIAS	m	83.49
02.02.12.04	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.G. A T.D. -2	m	80
02.02.12.05	LUMINARIA LED 25W	und	11
02.02.12.06	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.D.-1 A LUMINARIAS	m	72
02.02.13	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.13.01	SALIDA PARA AGUA POTABLE	plo	16
02.02.13.02	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m	42.98
02.02.13.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAP DE 1/2"	m	45.12
02.02.13.04	SUM. E INST. DE ACCESORIOS PARA SIST. DE AGUA	und	66
02.02.13.05	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	2
02.02.13.06	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1
02.02.13.07	SALIDA PARA DESAGÜE 2"	plo	16
02.02.13.08	SALIDA PARA DESAGÜE 4"	plo	8
02.02.13.09	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	69.42
02.02.13.10	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC SAL Ø 4"	m	74.77
02.02.13.11	SUM. E INST. DE INODORO TANQUE BAJO	und	8
02.02.13.12	SUM. E INST. DE URINARIO DE LOSA PARED	und	2
02.02.13.13	SUM. E INST. DE LAVAMANOS DE LOSA	und	8
02.02.13.14	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	2
2.03	MIRADOR		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	550.6
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	550.6
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXPLANACIÓN DE TERRENO CON MADURARIA H <sub>prom</sub> corte = 0.20m	m2	515.84
02.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS	m3	42.43
02.03.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	36.23
02.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.03
02.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	524.46

6

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO QUILHUA SECTOR QUILLOSISA: DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.03.02.06	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA PISOS Y VEREDAS e=0.15m	m <sup>2</sup>	420.37
02.03.02.07	ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	75.48
02.03.02.08	ELIMINACION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	75.48
02.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	SOLADO PARA ZAPATA C' f <sub>c</sub> = 100kg/cm	m <sup>2</sup>	21.93
02.03.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> - PARA CIMENTOS CORRIDOS + 30% PG Ø 6"	m <sup>3</sup>	36.61
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m <sup>2</sup>	46.45
02.03.03.04	CONCRETO SOBRECIMENTOS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.M.	m <sup>3</sup>	6.97
02.03.04	CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	ZAPATAS - ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	412.78
02.03.04.02	ZAPATAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	19.91
02.03.04.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	3,086.94
02.03.04.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	293.17
02.03.04.05	COLUMNAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	33.26
02.03.04.06	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,198.49
02.03.04.07	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	72.18
02.03.04.08	VIGAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	9.44
02.03.04.09	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> - GRADAS	kg	568.36
02.03.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - GRADAS	m <sup>2</sup>	17.98
02.03.04.11	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - GRADAS	m <sup>3</sup>	5.77
02.03.04.12	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> - RAMPAS	kg	138.71
02.03.04.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - RAMPAS	m <sup>2</sup>	0.45
02.03.04.14	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - RAMPAS	m <sup>3</sup>	1.55
02.03.04.15	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> - MURO ARMADO TIPO 1	kg	742.77
02.03.04.16	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO ARMADO TIPO 1	m <sup>2</sup>	171.06
02.03.04.17	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - MURO ARMADO TIPO 1	m <sup>3</sup>	12.83
02.03.04.18	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> - SARDINEL ARMADO	kg	606.2
02.03.04.19	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SARDINEL ARMADO	m <sup>2</sup>	142.56
02.03.04.20	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - SARDINEL ARMADO	m <sup>3</sup>	11.6
02.03.04.21	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> - PARAPETO	kg	257.73
02.03.04.22	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PARAPETO	m <sup>2</sup>	99.95
02.03.04.23	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - PARAPETO	m <sup>3</sup>	4.5
02.03.04.24	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA ALIGERADA	kg	792.9
02.03.04.25	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO- LOSA ALIGERADA	m <sup>2</sup>	161.64
02.03.04.26	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - LOSA ALIGERADA	m <sup>3</sup>	2.68
02.03.04.27	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.15 m	und	257
02.03.04.28	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	489
02.03.04.29	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m <sup>2</sup>	27.9
02.03.04.30	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - EN ESCALERA	m <sup>3</sup>	3.35
02.03.05	ALBANELERIA		
02.03.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A 1:5, e=1.5cm ( 9x12x24 cm.)	m <sup>2</sup>	46.33
02.03.06	TARRAJEDS Y REVESTIMIENTOS		
02.03.06.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES E	m <sup>2</sup>	105.17



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUINHA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.03.06.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS	m2	239.02
02.03.06.03	TARRAJEO DE ESCALERA	m2	71.19
02.03.06.04	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	161.64
02.03.06.05	TARRAJEO DE SARDINELES Y PARAPETOS	m2	174.53
02.03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.07.01	COLUMNA DE F N° DE 4" X 2.5MM	und	5
02.03.07.02	VIGA PRINCIPAL 8" x 4" x EN PÉRGOLA	m	43.4
02.03.07.03	VIGUETA DIM. 6" x 2" EN PÉRGOLA	m	87.5
02.03.07.04	VIGA 1 DE MADERA DIM 6" X 8" EN MIRADOR	m	119.4
02.03.07.05	VIGA PRINCIPAL 4" x 6" EN MIRADOR	m	180
02.03.07.06	VIGA TRANSVERSAL DIM 4" X 4" EN MIRADOR	m	22.8
02.03.07.07	VIGUETA DE MADERA TORNILLO 2 1/2"x4"	m	284
02.03.07.08	BARANDAS DE MADERA TORNILLO	m	86.36
02.03.07.09	BARANDAS EN ESCALERAS DE MADERA TORNILLO	m	19.47
02.03.07.10	BANGAS DE METAL Y MADERA	und	6
02.03.07.11	MACHIMBRADO CON MADERA TORNILLO. ACABADO	m2	246.4
02.03.08	COBERTURAS		
02.03.08.01	COBERTURA CON PALMERA SINTETICA	m2	246.4
02.03.08.02	COBERTURA DE POLICARBONATO EN TERRAZA	m2	77
02.03.09	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.09.01	CONTRAPISO E= 10CM	m2	481.7
02.03.09.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	99.7
02.03.09.03	PISO ADOQUINADO COLOR ROJO	m2	160
02.03.09.04	PISO CERAMICO 45x45 cm ANTIDESLIZANTE	m2	292
02.03.09.05	PISO ENCHAPE CON PIEDRA LAJA NATURAL GRIS	m2	76
02.03.10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.03.10.01	ENCHAPADO PIEDRA LAJA EN MURO	m2	29.8
02.03.11	PINTURAS		
02.03.11.01	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	254.14
02.03.12	JARDINERIA		
02.03.12.01	TIERRA DE CHACRA	m3	24
02.03.12.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	34.29
02.03.12.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	7
02.03.13	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.13.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MIRADOR) T.D.-3	und	1
02.03.13.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE T.G. A T.D.-3	m	42
02.03.13.03	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.G. A T.D.-3	m	126
02.03.13.04	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	glo	12
02.03.13.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	12
02.03.13.06	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE T.D.-3 A LUMINARIAS	m	66.08
02.03.13.07	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.D.-3 A LUMINARIAS	m	198.23
02.03.13.08	LUMINARIA LED 25W	und	12
2.04	STAND GASTRONÓMICO		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO LIQUILUA SECTOR OUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UNID	METRADO
02.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	331.7
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	331.7
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXPLANACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA Híprom. corte=0.20m	m2	331.7
02.04.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS	m3	31.15
02.04.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	14.36
02.04.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.07
02.04.02.05	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA PISOS Y VEREDAS e=0.15m	m2	44.66
02.04.02.06	ADOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	48.05
02.04.02.07	ELIMINACIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	38.73
02.04.03	CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.01	SOLADO PARA ZAPATA C' fc = 100kg/cm	m2	15
02.04.03.02	CONCRETO fc= 140 kg/cm2 - PARA CIMIENTOS CORRIDOS + 30% PG Ø 6"	m3	14.65
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	38.01
02.04.03.04	CONCRETO SOBRECIMENTOS fc= 175 kg/cm2 + 25% P.M.	m3	4.81
02.04.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.04.01	ZAPATAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	144.03
02.04.04.02	ZAPATAS - CONCRETO fc= 210 kg/cm2	m3	7.5
02.04.04.03	COLUMNAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	862.1
02.04.04.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11
02.04.04.05	COLUMNAS - CONCRETO fc= 210 kg/cm2	m3	4.58
02.04.04.06	VIGAS - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	67.81
02.04.04.07	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.21
02.04.04.08	VIGAS - CONCRETO fc= 210 kg/cm2	m3	1.38
02.04.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MESON DE CONCRETO	m2	94.08
02.04.04.10	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60 - MESON DE CONCRETO	kg	9,713.23
02.04.04.11	CONCRETO F' C' = 140 KG/CM2 - MESON DE CONCRETO	m3	23.56
02.04.04.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - BARRA DE CONCRETO	m2	5.85
02.04.04.13	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60 - BARRA DE CONCRETO	kg	3.49
02.04.04.14	CONCRETO F' C' = 140 KG/CM2 - BARRA DE CONCRETO	m3	16.84
02.04.05	ALBAÑILERIA		
02.04.05.01	MURO DE LADRILLO HK - 18H - EN SOGA	m2	132.86
02.04.06	TARRAJEO Y REVESTIMIENTOS		
02.04.06.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES E	m2	265.73
02.04.06.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS	m2	80.94
02.04.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.07.01	TJERAL DE MADERA TORNILLO TIPO T-1	und	6
02.04.07.02	VIGA PRINCIPAL DE MADERA DE 4x6"	m	214.8
02.04.07.03	MACHIMBRADO CON MADERA TORNILLO ACABADO	m2	332.15
02.04.07.04	VIGUETA DE MADERA TORNILLO 21/2"x4"	m	335
02.04.07.05	VENTANA DE MADERA	m2	37.4
02.04.07.06	FUERTA DE MADERA APANELADA	m2	9.45
02.04.07.07	MESA Y BANCA DE MADERA TORNILLO (segun detalle)	und	6
02.04.08	COBERTURAS		



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIMUN SECTOR QUILLUSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.04.08.01	COBERTURA CON PALMERA SINTETICA	m2	332.15
02.04.09	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.09.01	FALSO PISO DE CONCRETO $f_c=140 \text{ Kg/cm}^2$ - $e=0.10\text{m}$	m2	327
02.04.09.02	PISO CERAMICO 45x45 cm ANTIRESLIZANTE	m2	223
02.04.09.03	PISO ENCHAPE CON PIEDRA LAJA NATURAL GRIS	m2	104
02.04.10	PINTURAS		
02.04.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	265.73
02.04.10.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	173.08
02.04.11	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.11.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (GASTRONOMIA) T.D.-4	und	1
02.04.11.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE T.G. A T.D.-4	m	20
02.04.11.03	CABLE PARA CONEXION ELECTRICA DE T.G. A T.D.-4	m	20
02.04.11.04	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	glo	14
02.04.11.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	glo	22
02.04.11.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	7
02.04.11.07	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE T.D.-4 A LUMINARIAS	m	75
02.04.11.08	SUM. E INST. DE TUBERIAS DE T.D.-4 A TOMACORRIENTES	m	70
02.04.11.09	CABLE PARA CONEXION ELECTRICA DE T.D.-4 A LUMINARIAS	m	73.3
02.04.11.10	CABLE PARA CONEXION ELECTRICA DE T.D.-4 A TOMACORRIENTES	m	68.3
02.04.11.11	LUMINARIA LED 25W	und	14
02.04.12	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.04.12.01	SALIDA PARA AGUA POTABLE	glo	5
02.04.12.02	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m	10
02.04.12.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAP DE 1/2"	m	70.31
02.04.12.04	SUM. E INST. DE ACCESORIOS PARA SIST. DE AGUA	und	5
02.04.12.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	5
02.04.12.06	SALIDA PARA DESAGUE 2"	glo	5
02.04.12.07	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	m	29.93
02.04.12.08	SUM. E INST. DE ACCESORIOS PARA SIST. DE DESAGUE	und	5
02.04.12.09	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	5
2.05	SENDERO PARA CAMINATA ECOTURISTICA		
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	269.36
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	269.36
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	EXPLANACION DE TERRENO CON MAQUINARIA Hprom. corte=0.70m	m2	915
02.05.02.02	EXPLANACION DE TERRENO CON MAQUINARIA Hprom. corte=0.40m	m2	915
02.05.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	62.3
02.05.02.04	EXCAVACION MASNA CON EQUIPO PESADO	m3	1.096.56
02.05.02.05	RELLENO CON PIEDRA GRANDE MAX 8" PARA DREN. CON MAQUINARIA	m3	134.5
02.05.02.06	RELLENO CON PIEDRA MEDIANA MAX 4", CON MAQUINARIA	m3	164
02.05.02.07	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA PISOS Y VEREDAS $e=0.15\text{m}$	m2	164.15
02.05.02.08	ELIMINACION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1.480.36
02.05.03	CONCRETO SIMPLE		



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"

10



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.05.03.01	<b>CORREDOR</b>		
02.05.03.01.01	SOLADO C' f'c= 140 Kg/cm2	m2	8.66
02.05.03.02	<b>SARDINELES</b>		
02.05.03.02.01	SOLADO C' f'c= 140 Kg/cm2	m2	30.55
02.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES BAJOS DE JARDINERIA	m2	647.55
02.05.03.02.03	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 PARA SARDINEL	m3	127.5
02.05.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.05.04.01	<b>SARDINELES</b>		
02.05.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 - SARDINELES ARMADOS	kg	869.25
02.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES ARMADOS	m2	61.9
02.05.04.01.03	CONCRETO f'c= 210 Kg/cm2 EN SARDINELES ARMADOS	m3	11.02
02.05.04.02	<b>BANCAS</b>		
02.05.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 EN BANCAS	kg	83.35
02.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	21.09
02.05.04.02.03	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 EN BANCAS	m3	1.55
02.05.04.03	<b>CUNETA Y ESCALERA</b>		
02.05.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	238.16
02.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.96
02.05.04.03.03	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m3	5.66
02.05.05	<b>MUROS GAVIÓN DE SOSTENIMIENTO</b>		
02.05.05.01	MURO DE GAVIONES	m3	930
02.05.06	<b>TARRAJEOS Y REVESTAMIENTOS</b>		
02.05.06.01	TARRAJEO DE SARDINELES	m2	436.69
02.05.07	<b>PISOS Y PAVIMENTOS DE CIRCULACION</b>		
02.05.07.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO	m2	190.07
02.05.07.02	PISO CON ADCRETO EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO	m2	144.22
02.05.07.03	PISO BALDOSA NEGRA	m2	561.54
02.05.07.04	PISO ADQUINADO COLOR ROJO	m2	235.21
02.05.07.05	PISO EN SENDERO CON ENCHAPE DE PIEDRA LAJA NATURAL MARRÓN	m2	206
02.05.07.06	PISO EN CIRCULACION CON ENCHAPE DE PIEDRA LAJA NATURAL GRIS	m2	887.86
02.05.07.07	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	m2	174.01
02.05.07.08	PISO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c= 140 kg/cm2	m2	394.46
02.05.07.09	ENROCCADO EN EL RÍO	m2	35
02.05.08	<b>PINTURAS</b>		
02.05.08.01	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	m2	427
02.05.09	<b>BANCAS DE METAL Y MADERA</b>		
02.05.09.01	BANCAS DE METAL Y MADERA	und	5
02.05.10	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.05.10.01	CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LA RED PÚBLICA	und	1
02.05.10.02	ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA SOPORTE DE TABLERO GENERAL	und	1
02.05.10.03	TABLERO GENERAL	und	1
02.05.10.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (SENDERO) T.D-5	und	1
02.05.10.05	SALIDA PARA LUMINARIAS EXTERIORES	pto	102
02.05.10.06	CANALIZACIÓN Y/O CONDUCTOS TUBERÍAS DE T.G. A T.D. -5	m	1.022.56



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUINKA SECTOR QUILLOSISA- DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
02.05.10.07	CABLE PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE T.G. A T.D. - 5	m	2,045.12
02.05.10.08	LUMINARIA TIPO FAROLA COLONIAL	und	102
02.05.10.09	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA	und	1
02.05.10.10	CAJA DE REGISTRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	und	36
02.05.11	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.05.11.01	CONEXIÓN A TUBERÍA PÚBLICA DE AGUA POTABLE	und	1
02.05.11.02	CONEXIÓN A COLECTOR PÚBLICO DE DESAGÜE	und	1
02.05.11.03	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERÍA PVC C-10 Ø 1/2"	glo	18
02.05.11.04	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE PVC SAP DE 1/2"	m	309
02.05.11.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	20
02.05.11.06	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	m	5
02.05.11.07	SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC SAL Ø 4"	m	78.4
02.05.11.08	SUM. E INST. DE ACCESORIOS PARA SIST. DE AGUA	und	1
02.05.11.09	SUM. E INST. DE ACCESORIOS PARA SIST. DE DESAGÜE	und	1
02.05.11.10	CAJA DE REGISTRO DE ALBANILERÍA DE 12X24 CON TAPA DE CONCRETO	und	4
3	REFORESTACIÓN EN EL RECURSO TURISTICO		
3.01	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE ESPECIES NATIVAS	glo	1
3.02	ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES	glo	1
3.03	LABORES CULTURALES EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS	glo	1
3.04	SEMBRADO DE GRASS	m2	1,470.00
4	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESTINO TURISTICO		
4.01	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESTINO TURISTICO	glo	1
5	CAPACIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS TURISTICOS		
5.01	SC DESARROLLO DE CAPACIDES EN SERVICIOS TURISTICOS	glo	1
6	OTROS		
6.01	CANOPÍ		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	44
06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	44
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	EXPLANACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA Hprom. corte = 0.20m	m2	38.14
06.01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS	m3	4.16
06.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.51
06.01.02.04	BASE GRANULAR E = 0.15 m. COMPACTADA	m2	44
06.01.02.05	ELIMINACIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	14.1
06.01.03	CONCRETO SIMPLE		
06.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATA C' fc = 100kg/cm2	m2	3.78
06.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	39.48
06.01.03.03	CONCRETO fc = 175 kg/cm2 PARA PISO E = 0.1	m2	38.78
06.01.04	CONCRETO ARMADO		
06.01.04.01	ZAPATAS		
06.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy = 4,200 kg/cm2	kg	11.09
06.01.04.01.02	CONCRETO ZAPATAS fc = 210 kg/cm2	m3	0.64
06.01.04.02	ANCLA		



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UQUHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"

12



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRADO
06.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	153.25
06.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	2.08
06.01.04.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3.18
06.01.04.03	<b>COLUMNAS</b>		
06.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	88.02
06.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	4.8
06.01.04.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.3
06.01.04.04	<b>ESCALERAS</b>		
06.01.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	47.71
06.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	6.23
06.01.04.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1.02
06.01.04.05	<b>ALBAÑILERIA</b>		
06.01.04.05.01	MURO DE LADRILLO K.K.MACIZO 9x13x24 cm.	m <sup>2</sup>	1.88
06.01.04.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ANCLAJE PARA CANOPI</b>		
06.01.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE CANOPI	g/b	1
6.02	<b>ALCANTARILLA - CUNETAS - VEREDA</b>		
06.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	349.39
06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m <sup>2</sup>	349.39
06.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	182.88
06.02.02.02	CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE CUNETAS	m <sup>2</sup>	157
06.02.02.03	ELIMINACIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	228.73
06.02.02.04	MATERIAL PARA AFIRMADO E = 0.20 m	m <sup>2</sup>	349.39
06.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
06.02.03.01	SOLADO DE 2" MEZCLA 1:2 CH	m <sup>2</sup>	119.33
06.02.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup> EN VEREDA E=4"	m <sup>2</sup>	189
06.02.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup> + 30% PM PARA ENBOQUILLADO DE PIEDRA EN CUNETAS	m <sup>3</sup>	28.25
06.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
06.02.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	5.432.13
06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	489.2
06.02.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	58.76
06.02.05	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRA</b>		
06.02.05.01	LIMPIEZA DEL TERRENO CON EQUIPO	m <sup>2</sup>	349.39
6.03	<b>LETRAS DECORATIVAS</b>		
06.03.01	LETRAS DECORATIVAS	g/b	1
6.04	<b>FLETE</b>		
06.04.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1



**2.1.1 PARTIDAS A EJECUTAR**

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

**2.1.2 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR**

El resumen de metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmadas en el expediente



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

**2.1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
A PRECIOS UNITARIOS**

**2.1.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
No corresponde.

**2.1.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**  
Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.  
- Materiales.  
- Mano de obra.  
- Equipos.  
- Maquinaria.

**2.1.6 RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- **Entrega del terreno.**  
La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Documentos para la ejecución.**  
La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

**2.1.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**  
Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

**2.1.8 SEGUROS**  
Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

**2.1.9 NORMAS TÉCNICAS**  
El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.  
En caso de existir divergencias entre estos TDR y las Leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.  
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

**2.1.10 IMPACTO AMBIENTAL**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**2.1.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**a. OPERACIÓN**

No aplica

**b. MANTENIMIENTO**

No aplica

**2.1.12 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

De acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM de fecha 15/03/2020 donde se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, antes del inicio de la ejecución de la obra el Contratista deberá presentar a la Entidad, su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" con la finalidad de reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19 en los trabajadores que van a ser partícipes de la ejecución de la obra, debiendo estar elaborado de acuerdo al Protocolo General de Seguridad Sanitaria para la Ejecución de Obras a ejecutarse por la Municipalidad Provincial de Rioja en la prevención del virus COVID-19 y las siguientes partidas que forman parte del Expediente Técnico:

ITEM	DESCRIPTION	UND	METRAJO
1	OBRAS PROVISIONALES		
1.04	EQUIPAMIENTO PARA BIOSEGURIDAD EN OBRA	g/lb	1

**2.1.13 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**a. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 8 HP	Und.	01
3	RODILLO DE VEREDA (1 ROLA)	Und.	01
4	COMPACTADORA TIPO CANGURO 6 HP	Und.	01
5	MINI CARGADOR CASE UNI LOADER 1840	Und.	01
6	RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICOS 120 HP 1.25 yd3	Und.	01
7	RETROEXCAVADORA CASE 580C	Und.	01
8	RETROEXCAVADORA CASE 590 5K	Und.	01
9	TRACTOR DE ORUGAS D-6	Und.	01
10	RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 12 Tn	Und.	01
11	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	Und.	01
14	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	Und.	01



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UOJUNHA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

**b. PERSONAL CLAVE**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Contar con una experiencia mínima de Sesenta (60) meses como Residente de Obra, Jefe de Supervisión, Supervisor o Inspector en ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	Contar con una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Jefe de Seguridad Salud Ocupacional; jefe (SSOMA) Seguridad Salud Ocupacional; jefe del Área (SSOMA) Seguridad y Salud Ocupacional; Ingeniero de Seguridad, Jefe de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Jefe Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo; Ingeniero de Seguridad en Obra; en la ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	Contar con una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista Ambiental; Ingeniero Ambiental; Especialista en Medio Ambiente; Jefe de Medio Ambiente; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero de Materiales	Contar con una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista en Control de Calidad; Ingeniero de Control de Calidad; Ingeniero de Materiales; Especialista en Control de Calidad de Materiales; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.

**c. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES EN EL SECTOR PUBLICO; DEBIENDO ACREDITAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- ✓ PATIO
- ✓ VEREDA
- ✓ LOSA DEPORTIVA
- ✓ CISTERNA MAS TANQUE ELEVADO
- ✓ CERCO PERIMETRICO
- ✓ REDES EXTERIORES SANITARIAS
- ✓ PISOS Y PAVIMENTO
- ✓ EDIFICACIÓN
- ✓ ESTRUCTURA METALICA
- ✓ OBRAS DE CONCRETO ARMADO
- ✓ VIDRIOS Y CRISTALES
- ✓ ESTRUCTURA DE MADERA
- ✓ INSTALACIONES SANITARIAS
- ✓ SISTEMA DE AGUA FRIA
- ✓ SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
- ✓ DESAGUE Y VENTILACIÓN
- ✓ INSTALACIONES ELECTRICAS
- ✓ INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA
- ✓ SEGURIDAD Y SALUD E IMPACTO AMBIENTAL

Siendo que el postor deberá demostrar estos componentes cómo máximo en dos (02) contratos ejecutados.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

El postor debe acreditar con una (01) práctica de sostenibilidad ambiental o social, el cual se sustentará con Certificación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El alcance o campo de aplicación de la certificación debe estar relacionado a edificaciones en general (urbanísticas, hospitalarias, centros de salud, centros educativos).

El postor debe acreditar con certificación del Sistema de Gestión Antisoborno.

### 2.2 CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 2.2.1 LUGAR EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Región : San Martín
- Provincia : Rioja
- Distrito : Rioja
- Sector : Quillosisa

#### 2.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha programado la ejecución de la obra en 180 (Ciento Ochenta) días calendario, contados a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

#### 2.2.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de la obra a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obra deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"

18



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.  
Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.  
En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

### 2.2.4 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

### 2.2.5 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará un Adelanto Directo al Contratista hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para ello, el contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes de la presentación de la solicitud del contratista siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones descritas.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la entrega del mismo.

### 2.2.6 ADELANTO PARA MATERIALES

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Oficina de Ejecución de Proyectos

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto para materiales, dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones vigente. La Entidad dentro de los siete (07) días naturales de presentada la solicitud entregará el monto solicitado.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente.

### 2.2.7 SUBCONTRATACIÓN

Se podrán Subcontratar - Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

### 2.2.8 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

### 2.2.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### a. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONTRATISTA

Gerencia de Inversiones, Oficina de Ejecución de Proyectos y Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos.

#### b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Gerencia de Inversiones, Oficina de Ejecución de Proyectos.

#### c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Gerencia de Inversiones, Oficina de Ejecución de Proyectos.

### 2.2.10 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución del Proyecto, con precios vigentes a marzo del 2021, asciende a \$/ 3'899,820.98 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 98/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (\$/)
COSTO DIRECTO	2,873,85.81
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	287,385.48
UTILIDAD (5.00% CD)	143,692.74
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,304,933.03</b>
IGV (18.00 % ST)	598,887.95
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3'899,820,98</b>

### 2.2.11 FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en su



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RÍO UGUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN"

20



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

valorización todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

El único pago será a la conformidad realizada por el supervisor o inspector, y las áreas descritas en el numeral 2.2.9 literal c).

**2.2.12 FORMULA POLINÓMICA**

Se aplicarán las formula POLINÓMICAS del expediente técnico aprobado.

**2.2.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. O Cuando el cuaderno de obra no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado o que posea vacíos o periodos de tiempos o que no se encuentre debidamente llenado o suscrito por el residente de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	10% de 1 UIT por cada vez que ocurra por cada día.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Quando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

9	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	5% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	5% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
11	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
12	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
13	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	5% de 1 UIT por cada tramite realizado	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
14	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**2.2.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.2.15 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 50 %.

**2.2.16 SOLVENCIA ECONÓMICA**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Oficina de Ejecución de Proyectos**

Ítem	Solvencia económica	Monto de la línea de crédito
1	SÍ	0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL

**2.2.17 ANEXOS:**

- 01. ESTRUCTURA DE COSTOS (RESUMEN DE PRESUPUESTO Y DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES).
- 02. DIGITAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 8 HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RODILLO DE VEREDA (1 ROLA)</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADORA TIPO CANGURO 6 HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MINI CARGADOR CASE UNI LOADER 1840</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICOS 120 HP 1.25 yd3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETROEXCAVADORA CASE 580C</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>RETROEXCAVADORA CASE 590 SK</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS D-6</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 12 Tn</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>AMOLADORA ANGULAR DE 9"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ÍTEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 8 HP	Und.	01	3	RODILLO DE VEREDA (1 ROLA)	Und.	01	4	COMPACTADORA TIPO CANGURO 6 HP	Und.	01	5	MINI CARGADOR CASE UNI LOADER 1840	Und.	01	6	RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICOS 120 HP 1.25 yd3	Und.	01	7	RETROEXCAVADORA CASE 580C	Und.	01	8	RETROEXCAVADORA CASE 590 SK	Und.	01	9	TRACTOR DE ORUGAS D-6	Und.	01	10	RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 12 Tn	Und.	01	11	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01	13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	Und.	01	14	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	Und.	01
ÍTEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD																																																										
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01																																																										
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 8 HP	Und.	01																																																										
3	RODILLO DE VEREDA (1 ROLA)	Und.	01																																																										
4	COMPACTADORA TIPO CANGURO 6 HP	Und.	01																																																										
5	MINI CARGADOR CASE UNI LOADER 1840	Und.	01																																																										
6	RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICOS 120 HP 1.25 yd3	Und.	01																																																										
7	RETROEXCAVADORA CASE 580C	Und.	01																																																										
8	RETROEXCAVADORA CASE 590 SK	Und.	01																																																										
9	TRACTOR DE ORUGAS D-6	Und.	01																																																										
10	RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 12 Tn	Und.	01																																																										
11	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01																																																										
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01																																																										
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	Und.	01																																																										
14	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	Und.	01																																																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</td> <td>Ingeniero de Materiales</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero de Materiales																																																		
Cargo	Profesión																																																												
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto																																																												
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial																																																												
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental																																																												
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ingeniero de Materiales																																																												

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>										
<b>A.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="338 497 1337 1111"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Contar con una experiencia mínima de Sesenta (60) meses como Residente de Obra, Jefe de Supervisión, Supervisor o Inspector en ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA</td> <td>Contar con una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Jefe de Seguridad Salud Ocupacional; jefe (SSOMA) Seguridad Salud Ocupacional; jefe del Área (SSOMA) Seguridad y Salud Ocupacional; Ingeniero de Seguridad; Jefe de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Jefe Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo; Ingeniero de Seguridad en Obra; en la ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Contar con una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista Ambiental; Ingeniero Ambiental; Especialista en Medio Ambiente; Jefe de Medio Ambiente; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</td> <td>Contar con una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista en Control de Calidad; Ingeniero de Control de Calidad; Ingeniero de Materiales; Especialista en Control de Calidad de Materiales; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Experiencia	RESIDENTE DE OBRA	Contar con una experiencia mínima de Sesenta (60) meses como Residente de Obra, Jefe de Supervisión, Supervisor o Inspector en ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	Contar con una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Jefe de Seguridad Salud Ocupacional; jefe (SSOMA) Seguridad Salud Ocupacional; jefe del Área (SSOMA) Seguridad y Salud Ocupacional; Ingeniero de Seguridad; Jefe de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Jefe Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo; Ingeniero de Seguridad en Obra; en la ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Contar con una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista Ambiental; Ingeniero Ambiental; Especialista en Medio Ambiente; Jefe de Medio Ambiente; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Contar con una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista en Control de Calidad; Ingeniero de Control de Calidad; Ingeniero de Materiales; Especialista en Control de Calidad de Materiales; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.
Cargo	Experiencia										
RESIDENTE DE OBRA	Contar con una experiencia mínima de Sesenta (60) meses como Residente de Obra, Jefe de Supervisión, Supervisor o Inspector en ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.										
ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	Contar con una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Jefe de Seguridad Salud Ocupacional; jefe (SSOMA) Seguridad Salud Ocupacional; jefe del Área (SSOMA) Seguridad y Salud Ocupacional; Ingeniero de Seguridad; Jefe de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Jefe Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo; Ingeniero de Seguridad en Obra; en la ejecución de obras de edificaciones de infraestructura en general; que se computa desde la colegiatura.										
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Contar con una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista Ambiental; Ingeniero Ambiental; Especialista en Medio Ambiente; Jefe de Medio Ambiente; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.										
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Contar con una experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Especialista en Control de Calidad; Ingeniero de Control de Calidad; Ingeniero de Materiales; Especialista en Control de Calidad de Materiales; en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.										

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO</b>; DEBIENDO ACREDITAR CÓMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PATIO</li> <li>✓ VEREDA</li> <li>✓ LOSA DEPORTIVA</li> <li>✓ CISTERNA MÁS TANQUE ELEVADO</li> <li>✓ CERCO PERIMETRICO</li> <li>✓ REDES EXTERIORES SANITARIAS</li> <li>✓ PISOS Y PAVIMENTO</li> <li>✓ EDIFICACIÓN</li> <li>✓ ESTRUCTURA METALICA</li> <li>✓ OBRAS DE CONCRETO ARMADO</li> <li>✓ VIDRIOS Y CRISTALES</li> <li>✓ ESTRUCTURA DE MADERA</li> <li>✓ INSTALACIONES SANITARIAS</li> <li>✓ SISTEMA DE AGUA FRIA</li> <li>✓ SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</li> <li>✓ DESAGUE Y VENTILACIÓN</li> </ul>

- ✓ INSTALACIONES ELECTRICAS
- ✓ INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA
- ✓ SEGURIDAD Y SALUD E IMPACTO AMBIENTAL

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido***

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a <b>0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95]<sup>16</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (01) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 03 puntos)</b></p> <p>Acredita una (01) de las prácticas de sostenibilidad <b>[03] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>17</sup>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere a edificaciones en general (urbanísticas, hospitalarias, centros de salud, centros educativos).]<sup>19</sup></p> <p><sup>20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del Sistema de Gestión Antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p><b>(Máximo 02 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 5] puntos<sup>17</sup></b>
<p>cargo de la prestación <sup>25</sup>, y estar vigente <sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>27</sup></b>

---

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN” - CUI N° 2380734**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148170933, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS** para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN” - CUI N° 2380734**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>28</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>28</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>29</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>30</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>30</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>31</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>32</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

<sup>31</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>32</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
[INCLUIR<sup>33</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

<sup>33</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. O Cuando el cuaderno de obra no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado o que posea vacíos o periodos de tiempos o que no se encuentre debidamente llenado o suscrito por el residente de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	10% de 1 UIT por cada vez que ocurra por cada día.	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
9	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	5% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de	5% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra y/o

	Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.		<i>verificación de la Entidad</i>
11	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	<i>Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad</i>
12	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	<i>Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad</i>
13	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando El Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	5% de 1 UIT por cada tramite realizado	<i>Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad</i>
14	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad	50% de 1 UIT por cada evento	<i>Según informe del Supervisor de obra y/o verificación de la Entidad</i>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>35</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>36</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

Rioja, ..... de ..... del 2021.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPR/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

Rioja, ..... de ..... del 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**